OFICIO

Palmira, Octubre de 2021

RONALD MAURICIO SÁNCHEZ CELADA
C.C No. 6.390.226
Subsecretario de infancia, Adolescencia y juventud Integración Social

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del Contratista	FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR NIT 900.828.141-1 JUAN SEBASTIAN CHAPARRO CASAS C.C No. 1.113.634.967 REPRESENTANTE LEGAL
Nº de Convenio	MP-1195-2021
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	29 DE SEPTIEMBRE de 2021
Nº de registro presupuestal contable	2830
Fecha de registro presupuestal contable	28 DE SEPTIEMBRE de 2021

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.
b. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el mismo.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
e. Manejar la relación con el contratista.
f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del convenio.
h. Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Alcaldía Municipal de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en este.

i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el convenio de asociación.
j. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar a la Dirección de Contratación copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
Secretaria de Integración Social

Notificado:

RONALD MAURICIO SÁNCHEZ CELADA
C.C No. 6.390.226
Subsecretario de infancia, Adolescencia y juventud

Proyectó: Adriana Ricaurte Diaz- Abogada Contratista